



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 69/08

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.078 y la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 119 de la Ley de Educación Nacional, establece que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN cuenta con el apoyo del Consejo Consultivo Económico y Social.

Que la Resolución CFE Nº 6 del 23 de mayo de 2007, aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos Consultivos de este organismo.

Que conforme la normativa vigente, el Consejo Económico y Social tiene como misión principal participar en aquellas discusiones relativas a las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo y la producción.

Que asimismo, el artículo 46 de la Ley de Educación Técnico Profesional, ha creado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción, cuya finalidad es asesorar al titular de dicha cartera educativa en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional, debiendo entre otras funciones, promover la vinculación de la educación técnico profesional con el mundo laboral.

Que conforme lo expuesto, esta Asamblea Federal estima oportuna la coordinación de las actividades de ambos consejos consultivos, con el objeto de asegurar el logro de políticas educativas que redunden en la profundización de la calidad del Sistema Educativo Nacional.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de San Luis y



Consejo Federal de Educación

Santiago del Estero y un integrante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVII SAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la homologación de los integrantes del Consejo Consultivo Económico y Social, creado por el artículo 119 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 con los representantes del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 69/08